

Lic. Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente

Oficio número: ITE-PG-088/2024

Asunto: el que se indica
Ex - Fábrica San Manuel, enero 23 de 2024

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

AT'N. ING. FÉLIX MANUEL BRASDEFER CORONEL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviar un cordial saludo y con fundamento en el Artículo 62 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, al respecto, remito oficio **ITE-IIPREP-018/2024**, signado por el Lic. Juan Antonio Escobar Mendieta, Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica y la Ing. Paloma Ramírez Meza, Titular del Área Técnica de Informática, ambos Integrantes de la Instancia Interna Responsable de Coordinar el Desarrollo del PREP de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el cual se realiza consulta al tema descrito en el oficio de mérito.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



**INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES**



c.c.p. Archivo.



(246) 465 03 40 ext. 200



www.itetlax.org.mx



Ex-Fábrica San Manuel S/N,
Col. Barrio Nuevo San Miguel
Contla, Santa Cruz Tlaxcala

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Desarrollo del PREP.

Oficio número: ITE-IIPREP-018/2024

Asunto: El que se indica.

**LIC. EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 37 numerales 1 y 2, 354 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en Reunión de Trabajo previo a la Junta de Aclaraciones del procedimiento de licitación ITE-LP-01-2024, las Consejeras y el Consejero integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones hacen el cuestionamiento de si el licitante no cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico para la contratación del tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, punto "3.1 Desarrollo, diseño, implementación y operación del sistema informático".

EL PROVEEDOR deberá ser especialista en el manejo de esquemas de seguridad informática, seguridad en Internet, contando con amplia experiencia en el tema e infraestructura como ASN (Autonomous System Number) propio, direcciones IP portables propias y servidores en activo en Internet.

Dado que la publicación de los resultados electorales en línea del PREP son a través de Internet, el proveedor deberá contar con:

- 1. Direcciones IP propias y portables (por lo menos 10, clase C).*
- 2. DNS propios y redundantes.*
- 3. Manejo de tablas de ruteo BGP.*
- 4. Servidores masivos de publicación propios en servicio cotidiano para consumo interno y clientes.*
- 5. Experiencia comprobable en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en Procesos Electorales Ordinarios Locales con por lo menos 4 Organismos Públicos Locales Electorales en territorio nacional.*

Al no ser un requisito establecido en el Reglamento de Elecciones, la consulta seria:



Instancia Interna Responsable de Coordinar el Desarrollo del PREP.

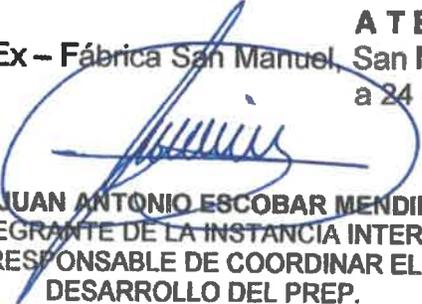
Si el licitante no cuenta con ASN, DNS e IP's propios, ¿puede hacer una contratación de esta infraestructura y que la presente en su propuesta integral para contratarse como tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)?

Derivado de lo anterior, le solicitamos que por su conducto sea remitido el presente al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

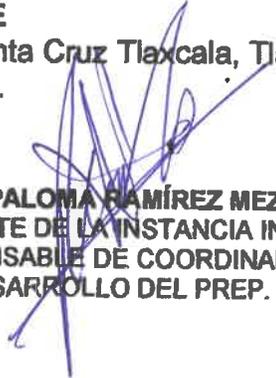
Sin otro en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex – Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;
a 24 de enero de 2024.



LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA
INTEGRANTE DE LA INSTANCIA INTERNA
RESPONSABLE DE COORDINAR EL
DESARROLLO DEL PREP.



ING. PALOMA RAMÍREZ MEZA
INTEGRANTE DE LA INSTANCIA INTERNA
RESPONSABLE DE COORDINAR EL
DESARROLLO DEL PREP.

c.c.p. Archivo.
JAEM/PRM/nipc





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UTSI / 0540 / 2024

Ciudad de México, 25 de enero de 2024

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio ITE-PG-088/2024, remitido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) a través del Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales con folio OFICIO/TLAX/2024/41, mediante el cual dicho Organismo Público Local (OPL) remitió el oficio ITE-IIPREP-018/2024 relacionado con su proceso de contratación del tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del PREP, a través del cual se consulta a este Instituto lo siguiente:

“Si el licitante no cuenta con ASN, DNS e IP’s propios, ¿puede hacer una contratación de esta infraestructura y que la presente en su propuesta integral para contratarse como tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del PREP?”.

Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL; me permito informar que en el Artículo 338 numeral 5 del RE se establece que, tratándose de **elecciones locales**, para el diseño, implementación y operación del PREP, el **OPL podrá auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP**. La vigilancia del cumplimiento de lo anterior estará a cargo del OPL, a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP. En este sentido, toda vez que la naturaleza de la **consulta realizada aborda asuntos de índole administrativa asociados a un proceso de licitación**, esta Unidad Técnica no cuenta con las atribuciones para realizar un pronunciamiento sobre las requisiciones para la contratación del tercero, por lo que **será el propio OPL el que deba tomar las determinaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a su norma administrativa, las bases y los procedimientos asociados**.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 0540 / 2024

En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al ITE.

Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al ITE que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Seguimiento de Sistemas Informáticos y del Comité Técnico Asesor del PREP.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel
Encargado de Despacho de la Coordinación General
Unidad Técnica de Servicios de Informática

| | |
|---|---|
| <i>Firma como responsable de la validación de la información:</i> | Mtra. Viviana Berenice Espinosa Barrón. Secretaría Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática |
| <i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i> | Lic. David Baltazar Flores. Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática |

C.c.e.p. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. - Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. - Presente.
Lic. María Elena Cornejo Esparza. - Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. J. Jesús Lule Ortega. - Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de Tlaxcala. - Presente.

Ref. OFICIO/TLAX/2024/41

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Documento firmado por: BALTAZAR FLORES DAVID

Certificado: 0000000000000016318 **Sello digital del documento original:** jpgopP6myPRcKkEKI7S3MbLsmLsSool7ZFtBGaiDU4=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124I, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 25/01/2024 05:47:27:00 PM

Documento firmado por: ESPINOSA BARRON VIVIANA BERENICE

Certificado: 000000000000005539 **Sello digital del documento original:** ZUP80REcfIX4eAIPANu9frZ24cGBtwB4xsZAhQEWxVg=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124I, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 25/01/2024 06:05:43:00 PM

Documento firmado por: DE BRASDEFER CORONEL FELIX MANUEL

Certificado: 000000000000005531 **Sello digital del documento original:** wRBckAAqwo1Umwzwy9TJMfP0bezZ7jWCuD9Za8zTRo=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124I, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 25/01/2024 08:16:38:00 PM